



Asamblea General

Distr. limitada
16 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 24 a) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo:

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Fiji*: proyecto de resolución

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución [67/226](#), de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y la resolución 2013/5 del Consejo Económico y Social, de 12 de julio de 2013, sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la resolución [67/226](#),

Recordando también la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final¹, así como el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio²,

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución [65/1](#).

² Véase la resolución [68/6](#).



Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asegurar la coordinación y la orientación del sistema de las Naciones Unidas para que las orientaciones normativas impartidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con sus resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, y otras resoluciones pertinentes,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General presentado al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2013³,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2011⁴, recuerda las secciones de la resolución 67/226 sobre la simplificación y armonización de las prácticas institucionales, la gestión basada en resultados, el seguimiento y supervisión, y la evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo, y su énfasis en las cinco esferas principales de desarrollo, a saber, la creación de capacidad, la erradicación de la pobreza, la cooperación Sur-Sur, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y la transición del socorro al desarrollo;

2. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que esas actividades se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

3. *Recalca* que en materia de desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería servir para atender las diversas necesidades de los países en los que se ejecutan programas y ajustarse a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo de conformidad con los mandatos establecidos;

4. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a ese respecto, observa con inquietud que existe un desequilibrio cada vez mayor entre la financiación básica y complementaria de esas actividades;

5. *Recuerda* la preocupación expresada en su resolución 67/226 por la falta de avances de los órganos rectores en el desarrollo y la puesta en práctica del concepto de “masa crítica” de recursos básicos, que desde entonces ha sido mencionado también en el informe del Secretario General⁴;

6. *Reafirma* la importancia de la contribución de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para abordar las principales esferas mencionadas en la revisión cuatrienal amplia de la política, en particular, el objetivo general de la erradicación de la pobreza, la creación de

³ Véase E/2013/94.

⁴ A/68/97-E/2013/87.

capacidad y desarrollo, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y la transición del socorro al desarrollo;

7. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que comparta las buenas prácticas de los programas y las políticas que buscan eliminar las desigualdades para beneficiar a las personas que viven en la pobreza y a que promueva su participación activa en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, a fin de acelerar los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

8. *Reafirma* la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y en tal sentido exhorta a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas a que integren su apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular en la programación ordinaria de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de los países, a que fortalezcan los mecanismos de apoyo a nivel mundial y regional, incluso mediante la utilización de las redes de conocimiento de las entidades de alcance mundial y las capacidades de las comisiones regionales y de los equipos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a que ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten, en un marco de implicación y liderazgo nacionales, a fortalecer su capacidad de aprovechar al máximo los beneficios y efectos de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para alcanzar sus objetivos nacionales y, en particular, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

9. *Reconoce* la importancia de reforzar las estrategias de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de que contribuyan a acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, especialmente en los países menos adelantados y otros países en desarrollo que están atrasados en el cumplimiento de las metas, y a elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015;

10. *Recuerda* la resolución 2013/5 del Consejo Económico y Social sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo en relación con la aplicación de la resolución [67/226](#);

11. *Observa con reconocimiento* el documento de política para la evaluación independiente en todo el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo elaborado por el mecanismo provisional de coordinación para la evaluación a nivel de todo el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo. Al respecto, decide que, con arreglo a la resolución 2013/5 del Consejo Económico y Social, se llevarán a cabo en 2014 dos evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema, cuyos temas serán “Evaluación de las contribuciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para alcanzar el objetivo general de erradicar la pobreza” y “Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional para la elaboración y la aplicación de políticas”, y pide que el mecanismo provisional de coordinación proporcione información actualizada al Consejo Económico y Social sobre los avances logrados en la realización de las evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su periodo de sesiones sustantivo de 2015;

12. *Reconoce* la necesidad de revisar la composición y el funcionamiento de las estructuras rectoras de los fondos y programas de las Naciones Unidas, y al respecto, invita al Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones sobre actividades operacionales, y a los fondos y programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a entablar diálogos sobre esta cuestión, y, en ese contexto, pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, le presente un informe sobre la gobernanza de los fondos y programas de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno período de sesiones;

13. *Observa* que la aplicación de su resolución [68/1](#) requerirá que se modifiquen los ciclos de presentación de informes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo establecidos en su resolución [67/226](#);

14. *Pide* al Secretario General que, en su sexagésimo noveno período de sesiones, le informe, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre el análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución [67/226](#), con arreglo a lo establecido en dicha resolución.
